



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0031256/2011, por el cual la "ASOCIACIÓN COOPERADORA de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales" informa situación y solicita se considere la rescisión del Convenio firmado con esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 05-H.C.S.-1990 se crea la Contribución Estudiantil y en su Art. 6° expresa;

"la contribución de los estudiantes será recaudada por un banco oficial en cuenta especial abierta a tal efecto y a la orden de la ejecutora. El Rector y las Facultades, según corresponda, establecerán convenios con Fundaciones, Cooperativas y otras entidades sin fines de lucro, con personería jurídica, para la ejecución de los recursos recaudados. En tales convenios se establecerá la obligatoriedad de aceptar por parte de la entidad ejecutora, la auditoría que la Universidad estime conveniente";

Que en ese contexto, por Resolución N° 798-H.C.D.-2010 fue aprobado el Convenio con la ASOCIACIÓN COOPERADORA al solo efecto de la ejecución de los recursos de la recaudación de la Contribución Estudiantil de esta Facultad para completar los servicios educativos según lo establecido en la Ordenanza N° 05-H.C.S.-1990;

Que por Ordenanza 01-H.C.S.-2011, se deja sin efecto la Ordenanza 05-H.C.S.-1990, la cual establecía la Contribución Estudiantil;

Que los efectos de tal disposición afectan el objeto de tal Convenio deviniendo el mismo en abstracto;

Que así las cosas, en consonancia con lo solicitado por la ASOCIACIÓN COOPERADORA, es necesario avanzar en la formalización de una rescisión del citado Convenio, por voluntad y acuerdo de ambas partes;

Que la citada rescisión no releva a la asociación Cooperadora de las obligaciones legales y contables propias de un administrador en estas circunstancias;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Lo informado por el Presidente y el Tesorero de la ASOCIACIÓN COOPERADORA a fs. 04;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Acuerdo Mutuo de Rescisión del Convenio específico aprobado por Resolución N° 798-H.C.D.-2010 celebrado oportunamente entre la ASOCIACIÓN COOPERADORA y esta Facultad, que como ANEXO I forma parte de la presente.

Art. 2º).- La Asociación Cooperadora deberá presentar a este H. Consejo Directivo en el término perentorio de 10 (diez) días hábiles, la rendición de cuentas, con informe de saldo de la/las cuenta/s corrientes bancarias, acompañado del último resumen de cuentas emitido por el banco y constancia de trámite de cierre.

Art. 3º).- En el termino de 30 (treinta) días hábiles deberá la Asociación Cooperadora elevar balance final del ejercicio, certificado por contador público matriculado.

Art. 4º).- Dese al registro de Resoluciones, notifiquese a la Asociación Cooperadora de la Facultad, comuníquese a Secretaría Técnica y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. HECTOR GABRIEL LAVELLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba



RESOLUCION N° 1156-H.C.D.-2011.-
Gmg/



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Anexo I

Acuerdo Mutuo de Rescisión del Convenio Especifico

En la ciudad de Córdoba, a los .. días del mes de de 2011, se celebra el presente **Acuerdo Mutuo de Rescisión del Convenio Especifico** suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, representado por el señor Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES Prof. Ing. Héctor Gabriel Tavella, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, según autorización conferida por Resolución N° 100 y por la otra, la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, representada por el Ing. Francisco Mucilli, con domicilio en calle Av. Vélez Sársfield 299, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, quienes ejerciendo las facultades contempladas en el Artículo Octavo del Convenio Especifico que forma parte como Anexo II de la Resolución N° 798 – H.C.D. – 2010, de fecha 17 de Septiembre de dos mil diez, deciden mutuamente dar por rescindido el mencionado Convenio a partir del 01 de Diciembre de 2011, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. _____


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba